



Ayuntamiento de Beas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 4 DE JULIO DE 2019

En la villa de Beas (Huelva), a cuatro de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as Dña. Rosa María Tirador Villaseñor, D. Miguel Ángel Grao Acuña, Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo, Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez, D. Francisco José Cruz Delgado, D. Juan Manuel Porrás Méndez, D. José Leñero Bardallo, Dña. Juana María Gómez Liroa, D. Francisco Javier Hurtado López, D. David Jesús Artero González; asistidos del Secretario, D. Pedro Javier Sánchez Lara, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, en virtud de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde deberá convocar la sesión o sesiones del Pleno de la Corporación a fin de resolver sobre la organización de la misma.

Antes de iniciar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los/as Concejales/as que tienen sobre la mesa un modelo de solicitud para que puedan recibir las notificaciones a las sesiones de gobierno en las que han de estar presentes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Beas, con el objetivo de agilizar los trámites administrativos, y, al mismo tiempo generar un ahorro considerable limitando en la medida de lo posible la impresión en papel. Por ello, todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a los concejales y las concejalas del Ayuntamiento de Beas se realizarán de forma electrónica.

Tras comprobar el quórum por parte del Secretario, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión, con la lectura del Orden del Día previsto:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Expediente 1534/2019. Conocimiento de la composición de los Grupos Políticos: sus integrantes y Portavoces.
- 3.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno.
- 4.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a creación y composición de las Comisiones Informativas.
- 5.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a composición de los Consejos Sectoriales.
- 6.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.
- 7.- Expediente 1534/2019. Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía relativas a:





Ayuntamiento de Beas

- a) Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- b) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- c) Delegaciones de Áreas y Servicios Municipales.

8.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa al régimen de dedicaciones, retribuciones, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

9.- Expediente 1273/2019. Aprobación Proyectos de Obras PFEA 2019.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de Constitución, celebrada el 15 de junio de 2019.

Sin ninguna intervención, se somete el acta a votación, y el Pleno la APRUEBA con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

2.- Expediente 1534/2019. Conocimiento de la composición de los Grupos Políticos: sus integrantes y Portavoces.

Tras la remisión por parte de los Grupos Municipales de escritos designando los portavoces y suplentes, el Sr. Alcalde da conocimiento de la constitución de todos los grupos, siendo la que sigue:

“Visto que se han presentado escritos por parte de todos Partidos Políticos (PSOE, PP y Adelante Beas) de constitución de su Grupo.

Visto que con fecha 1 de julio fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

*D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
Dña. Rosa María Tirador Villaseñor (Portavoz)
D. Miguel Ángel Grao Acuña
Dña. Rosa María Ruiz Bardallo (Portavoz suplente)
Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez
D. Francisco José Cruz Delgado*

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

*D. Juan Manuel Porras Méndez (Portavoz suplente)
D. José Leñero Bardallo (Portavoz)
Dña. Juana María Gómez Liroa*





Ayuntamiento de Beas

D. Francisco Javier Hurtado López

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE BEAS

D. David Jesús Artero González (**Portavoz**)".

3.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Se da lectura por parte del **Sr. Alcalde** a la siguiente propuesta:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el régimen de sesiones y funcionamiento de las sesiones plenarias, se propone al Pleno Municipal el siguiente **ACUERDO**:*

- *Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán cada tres meses.*
- *La sesión ordinaria del Pleno se celebrará el tercer jueves de cada mes que corresponda.*
 - *2019: 19 septiembre / 19 diciembre.*
 - *2020: 19 marzo / 18 junio / 17 septiembre / 17 diciembre.*
 - *2021: 18 marzo / 17 junio / 16 septiembre / 16 diciembre.*
 - *2022: 17 marzo / 16 junio / 15 septiembre / 15 diciembre.*
 - *2023: 16 marzo.*
- *El horario de inicio de las sesiones será el siguiente:*
 - *19:00 horas en el período comprendido entre los meses de Noviembre y Abril.*
 - *20:00 horas en el período comprendido entre los meses de Mayo a Octubre”.*

Interviene en primer lugar el portavoz del G.M. Adelante Beas, **D. David Jesús Artero González**, quien argumenta que está de acuerdo con la propuesta.

Posteriormente el portavoz del G.M. PP, **D. José Leñero Bardallo**, apunta que el cambio al tercer jueves es adecuado.

Finalmente toma la palabra la portavoz del G.M. PSOE, **Dña. Rosa María Tirador Villaseñor**, quien manifiesta que también está de acuerdo en que las sesiones plenarias se celebren por la tarde, porque así facilita a los/as vecinos/as que participen de las sesiones plenarias, y a los Concejales que trabajen fuera del Ayuntamiento; y así tener la participación y transparencia en este Ayuntamiento, que es uno de los compromisos de nuestro programa electoral.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, resultando **APROBADA** con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.





Ayuntamiento de Beas

4.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde da lectura a la Propuesta, siendo la que sigue:

*“Visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de carácter permanente, que actuará también como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, para asuntos relativos a las materias de economía, presupuestos y tributos.

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo.*
- *Vicepresidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.*
- *Vocales:*
 - *UN representante del Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Adelante Beas.*

** (En las Comisiones compuestas por un único representante de cada grupo municipal, sin guardar proporcionalidad respecto a la composición del Pleno, se aplicará el sistema de voto ponderado en función de la referida proporcionalidad).*

Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Informativa Asesora General, de carácter Permanente.

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez.*
- *Vicepresidente: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor.*
- *Vocales*
 - *UN representante del Grupo Municipal Socialista: D. Francisco José Cruz Delgado.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Partido Popular.*
 - *UN representante del Grupo Municipal Adelante Beas.*

** (En las Comisiones compuestas por un único representante de cada grupo municipal, sin guardar proporcionalidad respecto a la composición del Pleno, se aplicará el sistema de voto ponderado en función de la referida proporcionalidad).*

Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.





Ayuntamiento de Beas

TERCERO.- Las Comisiones Informativas Permanentes Especial de Cuentas y Asesora General ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito dentro del plazo de diez días naturales desde la celebración del Pleno orgánico, a través del Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Beas”.

El Sr. portavoz del G.M. Adelante Beas manifiesta su acuerdo con la propuesta.

El Sr. portavoz del G.M. Popular apunta que su propuesta la van a manifestar por escrito, y puntualiza que en la propuesta de Alcaldía no hay mención a la suplencia, y que ellos, si no hay inconveniente, van a nombrar a un vocal y a un suplente.

El Sr. Alcalde le responde que en el tema de la suplencia han decidido que cualquier miembro del grupo municipal, por hacer más dinámico el trabajo, pueda suplir a esa persona.

A continuación interviene la Sra. portavoz del G.M. Socialista, quien también manifiesta su acuerdo.

Sin ninguna intervención, se somete la propuesta a votación, resultando APROBADA con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a la composición de los Consejos Sectoriales.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre la Composición de los Consejos Sectoriales, siendo la que sigue:

*“En relación con lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el Reglamento Orgánico Municipal aprobado en fecha 17 de septiembre de 1999 (BOP 283 de diciembre de 1999), se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de **ACUERDO**:*

Composición de los Consejos Sectoriales.

1.- Comisión Local de Empleo:

Presidente: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor.

Vicepresidente: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo.

Vocales: UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Socialista: D. Francisco José Cruz Delgado.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Adelante Beas.





Ayuntamiento de Beas

Actuará como Secretario/a el que lo sea de la Corporación o Funcionarios en quien se delegue.

A los vocales hay que añadir los representantes sindicales y empresariales que sus organizaciones designen.

2.- Consejo de Administración de Radio Beas:

Presidente: D. Francisco José Cruz Delgado.

Vocales: UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Adelante Beas.

Actuará de Secretario/a el que lo sea de la Corporación o Funcionarios en quien se delegue.

3.- Consejo de la Biblioteca Municipal:

Presidente: Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez.

Vocales: UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Grao Acuña.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

UN Vocal a propuesta del Grupo Municipal Adelante Beas.

Actuará como Secretario/a el que lo sea de la Corporación o Funcionarios en quien se delegue.

Dirección Biblioteca: Dña. Juana Pilar Hernández Bardallo”.

Toma la palabra el **Sr. Artero González** (Adelante Beas) para manifestar su acuerdo con la propuesta.

Posteriormente el **Sr. Leñero Bardallo** (PP) también manifiesta su acuerdo, pero tiene una duda sobre el caso de las comisiones donde se habla de un representante del grupo municipal, y en el caso de estos órganos colegiados se habla de un vocal; pregunta si en el caso del vocal tiene que ser necesariamente un concejal del grupo o puede ser cualquier persona que ellos designen. A lo que se le responde que tiene que ser un concejal.

Finalmente la **Sra. Tirador Villaseñor** (PSOE) reitera la transparencia y participación como principio de su acción de gobierno.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, resultando APROBADA con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa al nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

El Sr. Alcalde da lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre Nombramiento de Representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados, siendo la que sigue:

“En relación con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





Ayuntamiento de Beas

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Reglamento Orgánico Municipal, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en los Órganos y Entidades que se indican a los siguientes miembros de la Corporación:

- **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPIO DE BEAS:**

Titular: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
Vicepresidente: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo

- **CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. "JUAN RAMÓN JIMENEZ":**

Representantes: Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez
Dña. Rosa María Ruiz Bardallo

- **CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "LA CAMPIÑA":**

Representantes: Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez
Dña. Rosa María Ruiz Bardallo

- **CONSEJO DE CENTRO, DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE ALMAZARA:**

Representantes: Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez
Dña. Rosa María Ruiz Bardallo

- **CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "MI PEQUEÑA CASA":**

Representantes: Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez
Dña. Rosa María Ruiz Bardallo

- **MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL "CAMPIÑA-ANDÉVALO":**

Titulares: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
UN representante a propuesta del Grupo Municipal Socialista: D. Francisco José Cruz Delgado.
UN representante a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Designar a Francisco José Cruz Delgado para optar a la Presidencia, o en su defecto, a una de las Vicepresidencias de la Mancomunidad "Campiña-Andévalo".

- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON):**

Titular: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
Suplente: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor





Ayuntamiento de Beas

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (MAS):

*Titular: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
Suplente: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor*

- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA-AYUNTAMIENTO DE BEAS:

*Titular: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo
Suplente: D. Francisco José Cruz Delgado*

- CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA:

*Titular: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
Suplente: D. Miguel Ángel Grao Acuña*

- COMISION PROVINCIAL DE AGUAS POTABLES DE CONSUMO:

*Titular: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo
Suplente: D. Francisco José Cruz Delgado*

- MESAS DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:

*Titular: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor
Suplente: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo*

- CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA:

*Titular: D. Diego Lorenzo Becerril Pérez
Suplente: D. Miguel Ángel Grao Acuña".*

El **portavoz de Adelante Beas** muestra su conformidad con la propuesta de Alcaldía, aunque su grupo no tenga representación. A lo que el Sr. Alcalde le responde que Adelante Valverde sí tiene representación en la Mancomunidad.

El **portavoz Popular** también manifiesta su acuerdo con la propuesta, y le propone al Sr. Artero que ellos pueden hacer de interlocutor en la Mancomunidad ante cualquier propuesta que tenga.

Y la **portavoz de Socialista** también está de acuerdo con la propuesta.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, y el Pleno lo APRUEBA con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.





Ayuntamiento de Beas

7.- Expediente 1534/2019. Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía relativas a:

A) Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986:

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como titulares de las Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento de Beas a los siguientes Concejales y Concejales, por el orden siguiente:

- Primera Tenencia de Alcaldía: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor.
- Segunda Tenencia de Alcaldía: D. Miguel Ángel Grao Acuña.
- Tercera Tenencia de Alcaldía: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo.

A los titulares de las Tenencias de Alcaldía nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Igualmente cuando durante la celebración de una sesión plenaria hubiera de ausentarse o abstenerse de intervenir el Alcalde le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el titular de la Tenencia de Alcaldía que corresponda por su orden.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de ésta resolución en la primera sesión que celebre”.

B) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:





Ayuntamiento de Beas

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales y Concejales de la Corporación Municipal:

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. Rosa María Tirador Villaseñor.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel Grao Acuña.
- Tercera Teniente de Alcalde: Dña. Rosa María Ruiz Bardallo.

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud de las atribuciones que me confiere el número 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones delego a favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento las siguientes:

1.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, con excepción de las atribuciones conferidas a los Tenientes de Alcalde.

2.- Aprobar la oferta pública de empleo de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

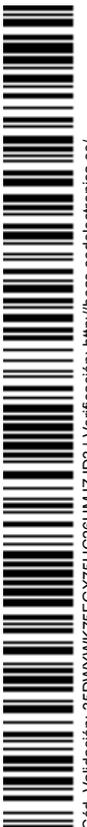
5.- La aprobación de proyectos de obras y servicios con las imitaciones establecidas en el apartado anterior y estén previstos en el Presupuesto.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

7.- El otorgamiento de licencias que requieran para su tramitación de acuerdo con la legislación vigente la presentación de proyecto técnico, salvo, en todo caso, que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la propia Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Queda expresamente revocada cualquier delegación distinta a las





Ayuntamiento de Beas

mencionadas en el apartado anterior.

CUARTO.- En la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local se determinará el régimen de sesiones, que tendrá lugar, a convocatoria del Alcalde o Presidente dentro de los diez días siguientes a aquel en que se hayan designado los miembros que la integran.

QUINTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación a los interesados.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre”.

C) Delegaciones de Áreas y Servicios Municipales:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril. Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar el **Área de Personal, Empleo, Desarrollo Local y Fiestas del Municipio** a la **Primera Tenencia de Alcaldía**, cuyo titular es la Concejala **Dña. Rosa María Tirador Villaseñor**.

Esta Delegación comprenderá las políticas de:

- Personal.
- Empleo
- Agricultura, Regadío y Ganadería.
- Turismo.
- Empresas.
- Nuevas Tecnologías.
- Fiestas del municipio.

SEGUNDO.- Delegar el **Área de Infraestructuras, Obras Municipales y Promoción de la Cultura y el Deporte** a la **Segunda Tenencia de Alcaldía**, cuyo titular es el Concejel **D. Miguel Ángel Grao Acuña**.

Esta Delegación comprenderá las políticas de:

- Infraestructuras municipales.
- Parques y jardines.
- Limpieza y mantenimiento.
- Alumbrado público.
- Cementerio.
- Caminos.
- Cultura.
- Deportes.





Ayuntamiento de Beas

- Medio Ambiente.

TERCERO.- Delegar el **Área de Hacienda, Servicios Jurídicos, Igualdad y Bienestar Social** a la **Tercera Tenencia de Alcaldía**, cuyo titular es la Concejala **Dña. Rosa María Ruiz Bardallo**.

Esta Delegación comprenderá las políticas de:

- Hacienda.
- Tesorería.
- Presupuestos municipal.
- Políticas sociales.
- Educación.
- Vivienda.
- Violencia de Género.
- Mujer.
- Atención a la Diversidad.
- Mayores.
- Salud.
- Consumo.
- Servicios Jurídicos.

CUARTO.- Delegar de forma específica a favor de la Concejala **Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez** el cometido específico de:

- Cultura.
- Juventud.
- Políticas Sociales.

QUINTO.- Delegar de forma específica a favor del Concejales **D. Francisco José Cruz Delgado** el cometido específico de:

- Infraestructuras municipales.
- Seguridad ciudadana

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

8.- Expediente 1534/2019. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía relativa a régimen de dedicaciones, retribuciones, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre el Régimen de Dedicación total y parcial, Retribuciones e Indemnización por Asistencias a Miembros de la Corporación, y Asignaciones a Grupos Políticos:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





Ayuntamiento de Beas

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto Informe de Secretaría e Intervención de fecha 1 de julio de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que el Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Por su parte la Teniente de Alcalde, Dña. Rosa María Ruiz Bardallo, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo ambos tener una presencia mínima efectiva en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Y finalmente la Concejala, Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, percibirá una retribución anual bruta de 33.500 €.
- Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez, percibirá una retribución anual bruta de 19.000 €.

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Dña. Rosa María Ruiz Bardallo, percibirá una retribución anual bruta de 16.750 €.

CUARTO.- Determinar una asignación fija para cada Grupo Político Municipal de 500 € anuales, incrementada en 50 € al año por cada Concejal que integre el Grupo Municipal.

- G.M. Socialista: 800 EUROS/AÑO.
- G.M. Popular: 700 EUROS/AÑO.
- G.M. Adelante Beas: 550 EUROS/AÑO.

QUINTO.- Establecer una indemnización para cada Concejal por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno Municipal de 50 € por sesión.

SEXTO.- Asignar los siguientes Despachos dotados de medios técnicos: Teléfono y Ordenador Personal con red wifi:

- DESPACHO Nº 1 al Grupo Municipal Socialista.
- DESPACHO Nº 2 al Grupo Municipal Popular.
- DESPACHO Nº 3 al Grupo Municipal Adelante Beas.





Ayuntamiento de Beas

SÉPTIMO.- *Notificar este Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su publicación íntegra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Provincia”.*

*El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. José Leñero Bardallo**, que ha presentado una enmienda a este acuerdo: “nuestra enmienda se refiere a la asignación que reciben los Concejales por la asistencia al Pleno municipal, como sabemos, prácticamente es una asignación simbólica, probablemente de las más bajas de la provincia, pero sí es cierto que aunque no venimos a ganar dinero con la oposición, tampoco venimos a perderlo, por lo que hemos propuesto una pequeña enmienda para que en el caso de los portavoces de cada grupo municipal complementar esta asignación de 50 € con 50 € añadidos, la justificación es que el que ejerce de portavoz en cada momento tiene una mayor responsabilidad por las palabras que manifiesta o expresa en cada sesión, tiene una labor de preparación previa más intensa, y por eso hemos propuesto este complemento. Así mismo recordamos que los Concejales no cobramos nada por la asistencia a las Comisiones, y que incluso tenemos un grupo municipal de un solo Concejal que se ve obligado a ser siempre él el portavoz, y a asistir siempre a todas las comisiones. Dado que es un complemento mínimo esperamos recaudar el apoyo del Grupo Socialista para que salga adelante la enmienda”.*

*A continuación toma la palabra **D. David Jesús Artero González** (G.M. Adelante Beas): “a la enmienda del Sr. Leñero tengo que agradecer el miramiento que ha tenido con el G.M. Adelante Beas, pero también tengo que exponer que nosotros estamos en este sillón de una forma altruista, por lo que considero que lo voy a dejar en manos de la mayoría de la mesa, yo me abstengo porque mi trabajo en el Ayuntamiento de Beas es altruista”.*

*Finalmente **Dña. Rosa María Tirador Villaseñor** (G.M. PSOE): “nuestro grupo reconoce que esta propuesta que ha presentado el G.M. Popular es algo novedoso porque en el Ayuntamiento nunca se ha estipulado esta indemnización a favor de los portavoces, pero con respecto a este tema no tenemos problema ninguno en aceptar la enmienda”.*

Se somete la inclusión de la enmienda a votación, y el Pleno lo APRUEBA con diez votos a favor (6 G.M. PSOE y 4 G.M. PP) y una abstención (G.M. Adelante Beas).

Por lo tanto, el punto quinto de la propuesta de Alcaldía sobre el Régimen de Dedicación total y parcial, Retribuciones e Indemnización por Asistencias a Miembros de la Corporación, y Asignaciones a Grupos Políticos, quedaría redactada como se detalla a continuación:

“QUINTO.- *Establecer una indemnización para cada Concejal por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno Municipal de 50 € por sesión.*

Así mismo, establecer un complemento de 50 € por sesión a los Concejales que ejerzan de forma efectiva la portavocía de sus respectivos grupos en las sesiones del Pleno Municipal”.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra nuevamente a los portavoces de los grupos municipales para su intervención sobre la propuesta de acuerdo completa:





Ayuntamiento de Beas

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Artero González: “la mayoría absoluta tiene algo que es, que los que tengan más Concejales sentados en estas sillas, de poco vale lo que yo vaya a votar, es decir, que al final se va a hacer lo que quiera el G.M. Socialista en este caso, que ha tenido la suerte que el pueblo de Beas le haya dado mayoritariamente su apoyo, pero respecto a los sueldos, pero sin información, porque no me ha llegado de manera telemática ni certificado sobre lo que se cobraba anteriormente a lo que se va a cobrar en este mandato, pues no estoy de acuerdo porque creo que ese dinero se debe emplear en muchas cosas que requiere el pueblo y que somos un pueblo muy chico para tantos sueldos como estoy viendo que se van a tener, sin desmerecer el mérito de cada uno de los Concejales que vaya a coger el cargo. Por lo que voy a votar en contra de la propuesta de los sueldos, también digo que tengo poca información porque no sé lo que se cobraba anteriormente a este mandato”.

Continúa el Sr. Leñero Bardallo: “este es el tema espinoso, Sr. Alcalde se ha subido el sueldo Ud. sólo, respecto al 2015 cobraba 30.500 € y se incrementa un 10% hasta 33.500 €. Igualmente recordamos que el Concejales Juan Manuel Porras cobraba 13.500 € en el mandato anterior, y en la actualidad el resto de Concejales cobrará 16.750 € y 19.000 €, lo que supone que este mandato supondrá un aumento de 11.750 € y un 20% más caro respecto al mandato de 2015, pero no vamos a ser cínicos respecto al dinero, simplemente que es un 20% más, por lo tanto, esperamos un 20% más de productividad, un 20% más de eficacia, un 20% más de reducción de problemas, y la oposición exigirá un 20% más, nos abstendremos respecto a este punto”.

Posteriormente interviene la Sra. Tirador Villaseñor: “Sr. Leñero, su grupo político en el anterior mandato ha aprobado todos los presupuestos, en los que viene reflejado el sueldo de los órganos de gobierno, como Ud. bien dice el Sr. Alcalde empezó cobrando 30.500 €, pero en ese Pleno se especificó claramente que el sueldo del Alcalde iría con el incremento del IPC de su sueldo del Parlamento Andaluz, y eso es lo que se ha ido haciendo, el Alcalde no se ha subido el sueldo en este mandato porque el presupuesto se aprobó a primeros de año, en febrero, con el sueldo de 33.500 €, ya ahí su grupo político aprobó este presupuesto.

Con respecto a lo que cobran los Concejales le recuerdo que en el anterior mandato había tres medias liberaciones de Concejales que en el 2018 cobraban esas medias liberaciones 14.000 € al 50% de la jornada, y ahora vamos a tener un Concejales a jornada completa al 100% y otro a media jornada, lo que supone las tres medias jornadas, si Ud. hace las cuentas de media y media, 14 y 14 son 28.000 €, y aquí un Concejales a jornada completa cobrará 19.000 €, y el otro Concejales a media jornada 16.750 €. Por lo que haga Ud. las cuentas porque este grupo de gobierno en esta legislatura va a tener un coste de 69.250 €, y en el año anterior tuvo un coste de 74.235 €, creemos que le estamos ahorrando al pueblo de Beas 4.985 € en sueldos de órganos de gobierno, a esto hay que sumarle que el Concejales del Partido Popular cobraba por este Ayuntamiento 14.000 €, pero además 8.400 € por la otra media liberación de la Mancomunidad, que por cierto, la está cobrando todavía porque el Sr. Presidente todavía no le ha retirado la delegación en la Mancomunidad, por tanto, creo que los números están claros, y este Equipo de Gobierno no ha aumentado el sueldo de los órganos de gobierno”.

Interrumpe el Sr. Artero para decir que después de las palabras de la Sra. Tirador le faltan muchos datos, y entiende que si se desarrolla un trabajo en el Ayuntamiento hay que cobrar mínimo lo que cobraba fuera del Ayuntamiento, por lo que, en lugar de votar en contra, se va a abstener porque sigue pensando lo mismo, que hay muchos sueldos para un pueblo tan





Ayuntamiento de Beas

chico, y hay prioridades que están por encima de los sueldos de cada uno.

Por último el Sr. Alcalde para cerrar el debate, manifiesta lo que sigue: “quiero dejar claro que estoy percibiendo lo mismo que percibía como funcionario del Parlamento de Andalucía, algunas veces me planteo si la promoción administrativa de los compañeros/as del año 2015, que sigue funcionando en la Casa, le perjudica o no, pero es mi decisión personal.

El Alcalde va a cobrar 33.500 €, no se ha propuesto ninguna subida, es lo que estaba aprobado en este presupuesto en el mes de marzo, y fue aprobado por unanimidad de los grupos políticos, y el Alcalde no se está añadiendo ni un solo céntimo más.

Sé que es el tema más espinoso en este debate porque los números dan para todo lo que queramos, dependiendo de las interpretaciones que se hagan.

Quiero dejar claro que la Ley permite que pueda cobrar hasta 41.416 €, no 10.000 € como el Concejal Juan Manuel Porras ha lanzado en las redes sociales, me parece que no es hacer política a la altura de nada, si una persona cuestiona que un compañero político en el Ayuntamiento de Cartaya se haya otorgado un sueldo de 47.000 €, no se puede llegar a la simplicidad de hacer una regla de tres en proporción del número de habitantes de Cartaya con el sueldo de su Alcalde, hacer la proporción con los habitantes de Beas y decidir que el Alcalde de Beas por esa regla de tres tiene que percibir poco más de 10.000 €, unos 739 € mensuales, porque la misma regla de tres la podemos trasladar a otros ámbitos: Por esa regla de tres, Sr. Porras, su Presidente, que es el Presidente nuestro en la Junta de Andalucía, debería percibir nada más y nada menos que 20.266.831,30 €, no es lógico. Y por esa regla de tres el Presidente de España, en proporción a la población, tendría que estar percibiendo 112.937.304,30 €. Yo creo que somos honestos en los sueldos que nos hemos colocado.

No quiero hacer guerra política de esto, yo llegué en el anterior mandato con Ud. a un acuerdo en el punto quinto, donde iba a recibir una remuneración, y después Ud. insistió en que no era suficiente, y sigue cobrando ahora mismo el incremento que se le hizo en la Mancomunidad Campiña-Andévalo, que a pesar de que Ud. haber roto el pacto de gobierno, he mantenido a Ud. en ese cargo y sigue cobrando esas percepciones, por lo que no hagamos mezquindades de sueldos políticos. Y no sé si le parece lógico que el Sr. Gutiérrez cobre de la Mancomunidad Campiña-Andévalo 36.000 €, o ser representante en la Mancomunidad su compañero Concejal en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, a través de un subterfugio legal que se inventaron de un convenio, eso no lo publica en redes sociales, por lo tanto, no haga leña del sueldo de este Alcalde, que creo que no es muy grande, y es el que creo que me merezco por mi trabajo porque es equivalente al mismo que percibía en el Parlamento de Andalucía, es más, he tenido pérdidas en cuanto a seguros de vida y seguros médicos, porque al dejar de estar activo en el Parlamento de Andalucía, estoy en situación de servicios especiales, y no puedo disfrutar de los seguros de vida que tenía ni de seguros médicos, y no he pedido ninguna contraprestación, por lo tanto, creo que he sido justo en el sueldo de este Alcalde y los del Equipo de Gobierno porque salen más baratos que los que pagábamos cuando Ud. estaba formando parte de él en el año 2018”.

Sin ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación, y el Pleno lo APRUEBA con seis votos a favor (G.M. PSOE) y cinco abstenciones (4 G.M. PP y 1 G.M. Adelante Beas).





Ayuntamiento de Beas

9.- Expediente 1273/2019. Aprobación Proyectos de Obras PFEA 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “este punto no tiene nada que ver con la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Beas y sus órganos en este mandato, pero lo traemos a Pleno toda vez que se necesita la aprobación de este Pleno al proyecto que el Ayuntamiento de Beas va a presentar al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 para las obras en nuestro pueblo. Este punto del orden del día se trae porque es urgente, se tiene que presentar el proyecto ante el Servicio de Empleo y precisa de la aprobación de este Pleno municipal.

El proyecto se va a desarrollar en un tramo de la Avda. de Andalucía comprendido entre la C/ América y los supermercados que hay en la zona afectando a las dos aceras de la avenida. El proyecto persigue sobre todo una mejora de la movilidad de las personas, se va a ensanchar en muchas partes el ancho que tienen las aceras y en otras partes se va a disminuir, pero siempre adaptándonos a las medidas mínimas que la ley contempla en este momento.

El proyecto también pretende mejorar el tráfico rodado en la zona, aumentando la calzada, se va a facilitar el acceso a personas con discapacidad a todos los establecimientos comerciales que hay en esa zona y que tienen mucha frecuencia de uso, se van a reubicar las farolas de la calle retranqueándolas, se van soterrar todas las conducciones eléctricas y de telefonía, y se van a modificar la red de abastecimiento de agua, así como la de evacuación de agua y se va a mejorar y aumentar el número de plazas de aparcamiento en la zona, que se va a aumentar hasta un total de 16, implementando por primera vez en Beas un punto de recarga eléctrica para vehículos.

Las obras van a posibilitar la contratación durante el desarrollo de las mismas que está previsto para este otoño de 68 personas, 55 serán peones y 13 serán oficiales de la construcción.

El proyecto será expuesto públicamente una vez que se apruebe por este Pleno para el conjunto y el conocimiento de los ciudadanos de Beas. El coste total de las obras va a ascender a 155.224,58 €, de los que 102.000 serán destinados a la mano de obra y 55.000 € a los materiales.

Antes que hemos hablado de salarios, sólo para que tengamos comparativas, los salarios de los oficiales serán brutos de 2.030 €, el Alcalde va a cobrar 2.300 € brutos, y el de los peones 1.796 €”.

La propuesta de Alcaldía es la que sigue:

“Visto que el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) destina fondos a proyectos de interés general y social y a proyectos de inversión con el fin de, por un lado, propiciar la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, de crear y mejorar infraestructuras municipales. Subvencionando el Estado los costes salariales y las cotizaciones sociales de acuerdo con el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y la Junta de Andalucía a través de subvenciones a las Diputaciones Provinciales viene asumiendo la financiación de los costes de materiales. Teniendo esta Entidad una asignación máxima de 102.688,85 euros para la contratación de mano de obra por el SPEE, y en consecuencia una asignación máxima para materiales de 46.209,99 euros por la Junta de Andalucía a través de la Diputación Provincial de





Ayuntamiento de Beas

Huelva y debiendo aportar este Ayuntamiento 9.325,75 euros para asumir el coste total de materiales.

Visto que el Arquitecto Municipal ha redactado el Proyecto de Obras "REURBANIZACIÓN PARCIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD", del Municipio de Beas, y considerando que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.019 está prevista la ejecución de este proyecto (PGFA: 2019/PFEA/), siendo esta obra el objeto de la inversión para la que el Ayuntamiento solicita acogerse a la subvención del PFEA 2.019.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de Obras "REURBANIZACIÓN PARCIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD", del Municipio de Beas, redactado por el Arquitecto Municipal, como objeto de la inversión a ejecutar por este Ayuntamiento dentro del PFEA del ejercicio 2.019, con un presupuesto de ejecución de 158.224,59 euros".

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

Comienza D. David Jesús Artero González: "todas las mejoras que se hacen en el pueblo desde este grupo político estaremos de acuerdo, aunque nuevamente digo que no he tenido posibilidad de información sobre cómo se va a desarrollar y qué tipo de obra se va a hacer. Creo que es necesario adecuar esa calle porque hay problemas y lo conocemos todos el problema que tenemos con el tráfico y el espacio, y sobre todo con los camiones de gran tonelaje que pasan, que he escuchado a algún vecino decir que están teniendo problemas con los cimientos. Lo que sí quiero acentuar porque iba en nuestro programa, espero que la mayor parte, sino la totalidad, de los trabajadores con los que se vaya a contar sean vecinos de nuestro pueblo y aldeas para que la inyección económica se quede en nuestro pueblo y vayamos creciendo todos juntos".

Continúa D. José Leñero Bardallo: "quiero decir que este proyecto que se aprueba hoy se viene redactando desde el mandato anterior, nuestro Concejal Juan Manuel Porras ha sido un firme defensor de esta propuesta, y lo hemos incluso recuperado en el programa electoral actual de la urgencia e importancia de evitar aglomeraciones y accidentes de tráfico, aumentando la seguridad en este tramo, es muy importante ganar espacio, por ello vamos a votar a favor de este proyecto, insistiremos en colaborar con ustedes para seguir ensanchando y ganando espacio a lo largo de la Avenida Andalucía, pero haremos nuestras propias propuestas para continuar hasta la glorieta de la Virgen de los Clarines".

Posteriormente Dña. Rosa María Tirador Villaseñor: "el G.M. Socialista va a votar a favor de destinar el PFEA 2019 en la reurbanización parcial de la Avenida Andalucía para la





Ayuntamiento de Beas

mejora de la movilidad, es parcial porque el dinero que viene del PFEA no da para la Avenida completa, se irá haciendo según vayan llegando las partidas económicas, esto es una petición de la ciudadanía y es para mejorar la accesibilidad de la entrada del pueblo porque la Avenida Andalucía es una de las entradas principales, vamos a ganar espacio en la calzada y se van a facilitar aparcamientos”.

El Sr. Alcalde le puntualiza al Sr. Artero: “cuando le llega el orden del día del Pleno, siempre tiene a su disposición toda aquella documentación que precise y el Secretario se le hará llegar. Cuando tengamos el acceso electrónico a la documentación no hará falta que esté presente en la Casa, desde cualquier dispositivo portátil podrá acceder al portal de Gestiona y con su clave acceder a la documentación.

Quería hacer dos puntualizaciones más: el salario que pagamos a las personas que van a trabajar en estas obras lo hacemos a través del convenio de la construcción de la provincia de Huelva, porque siempre es mucho más ventajoso que el convenio del Ayuntamiento de Beas, tenemos mucho en consideración para que reciban la remuneración máxima posible dentro de su categoría profesional.

En cuanto a las personas que selecciona, es el Servicio Andaluz de Empleo quien dentro de los parados en este caso, adscritos al régimen agrario, selecciona el personal que tiene que trabajar en estas obras porque lo que se trata en este programa es de dar trabajo al sector agrario cuando no hay campañas agrícolas y están esas personas en situación de desempleo.

Yo también estoy de acuerdo en que se tiene que ensanchar las calles en la medida de sus posibilidades, lo que no vamos a impedir es la movilidad de las personas que tengan alguna discapacidad, es decir, se podrá ensanchar la calle ahora y en el futuro en aquellos puntos donde no se contradiga con el tránsito peatonal de las personas por las aceras”.

Sin ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, y el Pleno lo APRUEBA con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.

**SANCHEZ
LARA PEDRO
JAVIER -
75114958V**

Firmado digitalmente por
SANCHEZ LARA PEDRO JAVIER
75114958V
Nombre de reconocimiento (DN)
c=ES, serialNumber=75114958V,
sn=SANCHEZ LARA,
givenName=PEDRO JAVIER,
cn=SANCHEZ LARA PEDRO
JAVIER - 75114958V
Fecha: 2019.09.05 10:02:51
+02'00'

